



Bruselas, 29 de septiembre de 2022
(OR. en)

12628/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0234(NLE)**

**TRANS 589
MAR 167**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	11817/22
N.º doc. Ción.:	11800/22
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior y en la Comisión Central para la Navegación del Rin sobre la adopción de normas relativas a las embarcaciones de navegación interior y a los servicios de información fluvial – Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 11 de agosto de 2022, la Comisión presentó la propuesta de referencia al Consejo.
2. La presente propuesta se refiere al establecimiento de la posición de la Unión en la reunión del Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior (CESNI) de 13 de octubre de 2022 y en una sesión plenaria de la Comisión Central para la Navegación del Rin (CCNR) de 8 de diciembre de 2022 por lo que respecta a la adopción prevista de la norma europea por la que se establecen las prescripciones técnicas aplicables a las embarcaciones de navegación interior (ES-TRIN 2023/1) así como la norma europea relativa a los servicios de información fluvial (ES-RIS 2023/1).

3. Dichas normas pueden influir de manera determinante en el contenido del Derecho de la Unión, a saber, en la Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ y las especificaciones técnicas vinculantes adoptadas en el marco de la Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo².
4. La CCNR es una organización internacional con competencias reguladoras en cuestiones de transporte por vías navegables interiores en el Rin. Cuatro Estados miembros de la UE (Alemania, Bélgica, Francia y los Países Bajos) y Suiza son partes de la CCNR. La Unión no es miembro de la CCNR.
5. El CESNI se creó el 3 de junio de 2015 en el marco de la CCNR a fin de elaborar normas técnicas relativas a las vías de navegación interior en distintos ámbitos, en particular con respecto a las embarcaciones, la tecnología de la información y las tripulaciones.

II. TRABAJOS EN LOS ÓRGANOS PREPARATORIOS DEL CONSEJO

6. La propuesta fue examinada por el Grupo «Transporte Marítimo» en sus reuniones de los días 5 y 12 de septiembre de 2022.
7. Tras el acuerdo alcanzado en el Grupo, los juristas-lingüistas del Consejo formalizaron el texto del proyecto de Decisión del Consejo.

III. CONCLUSIONES

8. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que estudie y refrende el proyecto de Decisión que figura en el documento ST 12317/22, formalizado por los juristas-lingüistas, y lo transmita al Consejo para su adopción.
9. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.

¹ Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior, por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE (DO L 252 de 16.9.2016, p. 118).

² Directiva 2005/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa a los servicios de información fluvial (SIF) armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad (DO L 255 de 30.9.2005, p. 152).